



DIARIO

DEL GOBIERNO DE CATALUÑA Y DE BARCELONA,

Del Jueves, 11 de Octubre de 1810.

San Nicasio, obispo y mártir.

Las quarenta horas están en la iglesia parroquial de san Miguel: se expone á las nueve de la mañana, y se reserva á las cinco de la tarde.

DIA	TERMÓMETRO.	BARÓMETRO.	VIENTOS Y ATMOSFERA.
9 á las 11 de la noche.	16 grad.	6 27 p. 11 l.	9 O. entrecubierto.
10 á las 6 de la mañana.	15	3 27 11	4 N. E. nubes.
10 á las 2 de la tarde.	17	6 27 11	8 E. idem.

Suite d'hier.

Continuacion de ayer.

Ces observations sont assez foibles; car, en premier lieu, comme le décret désigne directement les articles connus pour être d'origine anglaise, il seroit absurde de supposer qu'on pût exiger un certificat qui attester qu'ils n'en sont pas. Ceci étant admis, l'observation, que ces bâtimens seroient exposés à être capturés, en conséquence des ordres du conseil, tombe d'elle-même.

Il y a d'autres personnes qui disent que Napoléon, dans le fait, accorde rien de chose, puisqu'il a établi des droits qui, dans leur opinion, équivalent à une prohibition.

Les relations commerciales entre ce

Estas observaciones hacen muy poca fuerza; porque en primer lugar, como el decreto señala directamente los artículos conocidos por el origen ingles, sería absurdo el suponer que se pudiese exigir una certification que atestigüase que no lo son. Siendo esto admitido, la observacion de que dichas embarcaciones estarían expuestas á ser capturadas, á consecuencia de las ordenes del consejo, por si misma cae.

Otras personas hay que dicen que Napoleon en la realidad concede poca cosa; pues ha establecido derechos que en su opinion equivalen á una prohibicion.

Las relaciones mercantiles entre es-

pays et la France vont être en quelque sorte rétablies. | te país y la Francia van en cierta manera à restablecerse.

(Se continuará.)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

A V. S. O.

Quedando el Cuerpo Municipal de esta ciudad, à fin de poder atender à los gastos de la guarnicion de esta plaza, autorizado por el Gobierno, en decreto de 28 de Setiembre último, para disponer del producto de las Contribuciones correspondientes al quarto trimestre del corriente año, y del caudal procedente de la Rifa, hacédera de las casas que fueron del colegio de san Pedro Nolasco, en la Rambla, con facultad al propio Cuerpo Municipal para usar y valerse de estos dos medios, ò de alguno de ellos, ò bien modificarlos en la forma que crea mas análoga à sus deseos de hacer mas llevadera, ò ménos incómoda à la totalidad de vecinos de Barcelona, la carga de este preciso è indispensable servicio, pero siempre baxo la seguridad de que no falten fondos con que poder exáctamente cumplirlo.

Considerando que en las presentes circunstancias es cortísimo, y casi ninguno el producto que generalmente rinden à sus propietarios en esta ciudad, las casas, los censos y los censales, sobre cuyos objetos pesa el impuesto catastral; y que el simultáneo concurso de esta contribucion con la otra llamada personal, industrial, ò mas bien individual, en los términos que en el dia ha sido preciso establecerla y arreglarla, puede sin duda alguna influir en gran parte sobre el retardo que se experimenta en la cobranza de ambas.

El muy ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, cuyas miras nunca han sido otras que procurar y conciliar el interes del ejército con el bien general del pueblo; despues de meditado el asunto con la detencion y seriedad que exige su importancia, ha venido en resolver y tomar con aprobacion del Gobierno, las disposiciones que siguen:

Art. I. La Rifa de las sobre expresadas casas que se anunció en el Diario de 19 Setiembre último, en vez de ser libre y voluntaria como se proyectaba de principio, queda convertida en Rifa forzada, de manera que la toma de sus cédulas ò billetes no pende ya solamente del libre alvedrio de los jugadores, si que serán aquellas repartidas entre los vecinos de esta ciudad, à conocimiento y direccion de una Junta de individuos nombrados por el Gobierno à este intento.

II. Las 36,000 cédulas à cinco pesetas cada una, que forman el total valor estimativo de las referidas casas, incluidos los gastos que pueda importar la Rifa, serán por dicha Junta cargadas al público, clasificándose los concurrentes por un juicio prudente y aproximativo de sus fortunas y de su haber.

III. Como todo vecino de Barcelona, por cortas que sean sus facultades, no deba creerse exento de concurrir proporcionalmente à este servicio general, como igualmente à la suerte de la Rifa, no obstante las miras de la Junta en dispensar à los que reputa de menores haberes; y de otra parte, à fin de evitar los inconvenientes que traeria el enviarles las cédulas à las casas de su morada, será à cargo de cada uno de ellos indistintamente el presentarse à la Casa-Ciudad à saber el contingente de cédulas que le haya tocado à tenor del registro que allí estará existente, y recogerlas luego despues, satisfaciendo su importe à la caja destinada al propio fin; todo lo que ha de quedar verificado antes del dia 16 de este mes; à cuyo efecto y demas contenidos en el presente edicto, estarán desde hoy abiertas en dicha Casa Municipal las correspondientes oficinas desde las 9 à las 12 de la mañana, y desde las 3 à las 5 de la tarde.

IV. El vecino que siendo comprendido en la Rifa, y continuado en dicho registro, no haya cumplido con lo dispuesto en el artículo precedente, no solo quedará excluido del beneficio del sorteo, si que satisfará el doble valor del número de cédulas que tenia consignado, exigiéndosele irremisiblemente este sobrecargo, en pena de su malevolencia en no contribuir à la comun utilidad de sus compatriotas, de su ingratitud à las beneficencias del Gobierno, y de su indocilidad à las disposiciones del mismo.

V. Todo individuo comprendido en la Rifa, y continuado en el dicho registro, que haya puntualmente cumplido con lo dispuesto en el artículo III precedente, no solo estará libre de la contribucion catastral que en razon de sus casas, tierras, censos y censales, le habria correspondido satisfacer por todo el corriente trimestre de Octubre, Noviembre y Diciembre de este año; si que lo será tambien de la contribucion personal, industrial, ó sea individual, que le habria tocado pagar por el mismo trimestre.

VI. Todo vecino de Barcelona que no hallándose continuado en el registro de la Rifa, se presente antes del dia 16 de este mes à recibir cédulas de la misma, y tome de ellas en cantidad cuyo importe ascienda à una tercera parte mas de la cuota catastral è individual à que fué tasado en el próximo vencido trimestre, será tambien libre de tales contribuciones en el presente.

VII. Todo vecino de Barcelona que no esté comprendido en la Rifa, ya sea presente, ya sea ausente de la ciudad, deberá realizar el pago de su contribucion individual por el presente trimestre, con arreglo à la cuota à que por ella fué tasado en el de Julio, y Agosto y Setiembre últimos, verificándolo en dos plazos, à saber: la mitad antes del dia 20 del corriente mes, y la otra mitad antes del dia 20 de Noviembre próximo, con la prevencion que los que dexaren pasar los dias señalados sin haberlo cumplido, serán apremiados con el mayor rigor.

VIII. Todos los vecinos de Barcelona, ya estén presentes, ya sean ausentes de la ciudad, quedan libres de su contribucion catastral por todo el tiempo del actual trimestre; pero con la obligacion de ponerse corrientes en los atrasos que tal vez tengan en ella, y en la individual por lo correspondiente à los tres primeros trimestres de este año ya vencidos: dexándolos satisfechos antes del dia 16 del actual mes de Octubre, como condicion y circunstancia precisa para poder lograr de dicha gracia.

IX. Los tenedores de cédulas de la Rifa podrán desprenderse de ellas à favor de qualquiera, ó adquirir otras, beneficiando las mismas, ó sus acciones del juego, como mejor les parezca. El sorteo se executará, como puede prometerse al público, con la mayor formalidad y legalidad. El lote ganado se entregará à qualquiera poseedor de la cédula afortunada, mientras esta vaya debidamente endorsada por el individuo que la tomó, segun la correspondencia del nombre y señas del registro, ó en otra manera conste legitimamente de su voluntad.

El Cuerpo Municipal, en vista del alivio que las ventajas de la expresada Rifa prestan à una contribucion que aun sin aquella y sin la bondadosa condescendencia del Gobierno en permitir la, habria sido preciso y forzoso efectuarla, no cree experimentar en esta cobranza el mas mínimo disgusto de parte de un pueblo por quien se afana y sacrifica: antes confia que la general honradez, ilustracion y justicia de sus moradores les darán el consuelo de ver arrimados à un lado como totalmente inútiles los medios de rigor que el Gobierno le tiene puestos en sus manos, y que la urgencia è importancia del servicio à que están consagrados los fondos que se buscan, harian en otra manera inexcusables.

Si así sucede, el citado servicio será completamente desempeñado, la ciudad de

Barcelona aliviada un tanto en la pesada carga de sus pagos, las miras del Gobierno satisfechas, y los deseos del Ayuntamiento enteramente cumplidos.

Barcelona 10 de Octubre de 1810.

De acuerdo del muy ilustre Ayuntamiento de esta ciudad,

Firmado, BERNARDO VILAR, Secretario.

On procédera Samedi prochain treize du courant en la Chancellerie du Consulat de France en cette ville, à la vente et adjudication du corps, agrès, appareux, attéances et dépendances du brick anglais la *Catherine*, capitaine Nicolas Edouard Blondell, prise faite par le corsaire français chebeck le *César*, capitaine Pierre Callamand.

On trouvera en Chancellerie l'inventaire dudit brick et les conditions de la vente.

Avisos.

Se previene que el 3.º número del boletín de los actos del Gobierno está impreso, y se halla de venta en el despacho de este periódico.

Quien tuviere vino tocado ó de otra mala calidad para vender, puede acudir à la tienda de licores de la calle del Regomí, para tratar del ajuste.

Sirvientes.

Un jóven de edad de 33 años, que entiende en el servicio de ayuda de cá-

El Sábado próximo 13 del corriente se procederá en la Chancelleria del Consulado de Francia de esta ciudad, à la venta y remate del casco, aparejos, xarcias y demas perteneciente del brick ingles la *Catalina*, su capitán Nicolas Eduardo Blondell, presa hecha por el corsario frances xabeque el *César*, capitán Pedro Callamand.

El inventario de dicho brick y las condiciones de la venta se hallarán en la referida Chancelleria.

mara, y sabe hablar frances, castellano y catalan desea colocarse: en el café frances al lado de la comedia informará de él.

Una muger de mediana edad desea encontrar casa para servir; es de nacion francesa, y sabe muy bien de planchar, el arte de cocina y todos los quehaceres del gobierno de una casa; tiene persona que la abona: dará razon Catalina Planas, en la calle den Botella, casa de Pedro Prop, núm. 10, segundo piso.

THÉÂTRE FRANÇAIS.

Ruse contre ruse ou Guerre ouverte, comédie en trois actes et en prose, imitée du théâtre espagnol; cette piece sera suivie du *Silvain*, opéra en un acte et en vers, musique de Gretry. En attendant le *Tartuffe*, de mœurs, comédie nouvelle en vers, le *Vieux chasseur*, opéra en trois actes, la *Belle Arsenne* et les *Prétendus*, opéra.

TEATRO FRANCES.

Astucia contra astucia ó sea *Guerra abierta*, comedia en tres actos y en prosa, imitada del español; à la que seguirá *Silvain*, opéra en un acto y en verso, música de Gretry. Interin las representaciones del *Tartufo* de buenas costumbres, comedia nueva en verso, el *Viejo cazador*, opéra en tres actos, la *Bella Arsenia* y los *Novios*, opéra.

BARCELONA, EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO.